



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023, EXPTE. 03/23.**

En El Álamo, siendo las 13,00 horas del día **30 de MARZO de 2023**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO** al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

PRESIDENTA: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

CONCEJALES PRESENTES: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^a MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ, D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA, D. ISRAEL CARDEÑA ORGAZ, D. OSCAR MIGUEL TARDÓN DELGADO, D. RICARDO JESÚS MARTÍN MARTÍN, D^a MARÍA DEL MAR BENITO RUFO, D^a LAURA CATALINA SILVA ALVES, D. ANTONIO GÓMEZ MOLINA, D^a MARÍA LOUREIRO GONZÁLEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

SECRETARIO: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta** anunciando que, como de costumbre, antes de comenzar el debate de los asuntos se guardará un respetuoso minuto de silencio como recuerdo a todas las nuevas víctimas de violencia familiar desde el último Pleno.

Seguidamente, la **Sra. Presidenta** declaró abierto el acto procediendo los asistentes al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Parte Resolutiva.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Seguidamente la **Sra. Presidenta** ofreció la palabra a los señores asistentes al objeto de que manifestaran si tenían alguna objeción o puntualización que formular en relación con el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria Urgente celebrada el día 15 de Marzo de 2023, expte. 02/23.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Acta de la Sesión anterior, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, por Unanimidad de los Concejales presentes, se había aprobado el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria Urgente celebrada el día 15 de Marzo de 2023, expte. 02/23.

SEGUNDO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚM. 13/23 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO/TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO ÁREA DE GASTO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que en la Comisión Informativa ya se dijo que con estos expedientes de Modificación del Presupuesto se trata de reajustar la cuantía de algunas partidas en las que resulta necesario hacerlo por las razones que se argumentan en cada expediente.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que el Grupo Socialista quiere saber hasta que punto se ha ejecutado el gasto previsto para el mantenimiento de calles que es la partida de donde se propone hacer la baja. No entiende que con el mal estado en el que se encuentran las calles del pueblo se reduzca el crédito de aquí para llevarlo a la partida de Reforma del Hogar del Mayor, que es una obra que les parece bien, pero creen que habría que financiarla reduciendo de otra partida.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que los mayores del pueblo han sufrido mucho durante la pandemia, y necesitan contar con un espacio adecuado de esparcimiento.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que la partida para mantenimiento de las calles es de 200 mil euros, que es suficiente para afrontar las reparaciones que sean necesarias. Además, en el Presupuesto para el año 2023 en la partida para mantenimiento de las calles se repondrán los 200 mil euros, y en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid se han dado de alta actuaciones para asfaltado de calles y reparación de aceras por valor de casi 1,5 millones de euros.

(En este momento se incorporó a la Sesión la Concejala **D^a María Loureiro González**)

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 08 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA), 4 votos en contra (PSOE) y 1 abstención (PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 13/23 que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023 (prorrogado de 2022) en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante bajas de crédito de partidas pertenecientes a distinto Área de gastos del vigente presupuesto municipal para el año 2023 (prorrogado de 2022), y distinta vinculación jurídica al ser gastos de Inversión.

Considerando que las propuesta de transferencia por la Concejalía de Hacienda se efectúa al objeto de dotar de crédito presupuestario, debido a la necesidad de realizar la obra de renovación y ampliación del centro municipal Hogar 3ª Edad, y cuya dotación se estima insuficiente dadas las características de la misma, se plantea modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, siendo insuficiente el crédito presupuestario existente al respecto, según la siguiente distribución y detalle, financiado la baja por transferencia de créditos de otras partidas que se estiman reductibles, sin perjudicar el funcionamiento de los servicios y que el total de suplemento de créditos es igual a las bajas.

Vista memoria explicativa de la arquitecta municipal Virginia Sambade Varela, de fecha 17 de marzo de 2023.

Considerando que, según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de Créditos núm. 13/23** que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023, con la modalidad de expediente de Suplemento de Crédito financiado con bajas o transferencias de partidas pertenecientes a créditos de distinto Área de Gasto con diferente vinculación jurídica al ser gastos de inversión, con el siguiente detalle:

Partidas de Gastos con Créditos en Baja

Partida		Importe de la		Crédito
Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	baja de Crédito	Definitivo
1532 21000	“Conservación calles y mantenimientos,,	200.248,05 €	40.000,00 euros	160.248,05 euros
Total bajas de créditos			40.000,00 euros	

Partidas de Gastos con Suplemento de Crédito

Partida		Crédito	Importe del	Crédito
Presupuestaria.	Denominación	Inicial	Suplemento de crédito	Definitivo

231 62200	“Ampliación Hogar 3ª Edad,,	40.000 €	40.000,00 euros	80.000,00 euros
Total suplemento de créditos		40.000,00 euros		

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal del ejercicio de 2023 (prorrogado de 2022), al objeto de actualizarlo con las citadas actuaciones.

Tercero.- Exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

Cuarto.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

TERCERO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚM. 14/23 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO ENTRE PARTIDAS PERTENECIENTES DE INVERSIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Toma la palabra el **Sr. Cardaña Orgaz**, y manifiesta que quieren saber cual es exactamente el destino de la nueva partida que se quiere crear.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que la partida que se crea es en prevision de nuevas inversiones que se puedan llevar a cabo.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 07 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 ACALA) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 VOX, 1 PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Vista las propuestas de la Concejalía de Hacienda, Concejalía de Educación, Deportes, Infraestructuras y Desarrollo, así como la providencia de la Alcaldía para la propuesta de acuerdo donde se pone de manifiesto la necesidad de realizar un expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente para 2023 (prorrogado de 2022).

La propuesta de Crédito Extraordinario se efectúa al objeto de dotar de crédito presupuestario para las aplicaciones presupuestarias siguientes financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, que supone transferencia de créditos de otras partidas existente en el presupuesto del 2023 (prorrogado de 2022), que se estiman reductibles sin perjudicar el funcionamiento de los servicios, modificando el Anexo de Inversiones del presupuesto del 2023.

La modificación propuesta procede y se basa en la presentada por el Concejal Delegado de Hacienda debido a la necesaria consignación del gasto para la adquisición de edificios y

construcciones, bienes inmuebles inventariables, en la C/ Rio Ebro, 2 del municipio de El Álamo por la previsible resolución de mutuo acuerdo de la concesión de obra pública con posterior explotación de las instalaciones, suscrita en la actualidad por contrato con Team Gestión S.L, y basada en el informe técnico valorativo existente de las citadas instalaciones en la parte concurrente con los débitos del concesionario, y que posibilitaría en su caso la correspondiente compensación de las deudas.

Considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de Marzo y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de Créditos núm. 14/23** que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023, con la modalidad Crédito Extraordinario financiado mediante transferencia entre aplicaciones presupuestarias destinadas a la dotación de partidas de gastos del capítulo 6 para la adquisición de edificios y construcciones, bienes inmuebles inventariables en la C/ Rio Ebro, 2 del municipio de El Álamo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS PARTIDAS DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE (euros)
340	622.00	Inversión Edificios y Construcciones Rio Ebro, 2	243.000,00
TOTAL ALTA GASTOS			243.000,00

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE (euros)
340	623000	Pabellón	200.000,00
420	22100	Contrato Eficiencia Energética. Edificios municipales	43.000,00
TOTAL BAJA GASTOS			243.000,00

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal del ejercicio de 2023 (prorrogado de 2022), al objeto de actualizarlo con las citadas actuaciones.

Tercero.- Exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

Cuarto.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

CUARTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚM. 15/23 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO/TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE PARTIDAS PERTENECIENTES A DISTINTO ÁREA DE GASTO DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que quieren saber a qué se quieren destinar los 25 mil euros de suplemento.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que se suplementa en previsión de futuras necesidades que pudieran surgir en las instalaciones deportivas de forma genérica porque ya el grado de ejecución de la partida es elevado.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que quiere saber si en esa previsión de futuros gastos se incluyen los problemas de drenaje que tiene la pista polideportiva para jóvenes que se ha construido en la C/ Río Ebro.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Gaitán**, y manifiesta que esos problemas se deben a una mala ejecución de la obra por parte del contratista. Los costes de reparación se cobrarán con cargo a la garantía del contrato si no son reparados por la empresa.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 1 abstención (PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 15/23 que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023 (prorrogado de 2022), relativo a Suplemento de Crédito financiado mediante bajas de crédito de partidas pertenecientes a distinto Área de gastos del vigente presupuesto municipal para el año 2023 (prorrogado de 2022), y distinta vinculación jurídica al ser gastos de Inversión.

Considerando que las propuesta de transferencia por la Concejalía de Hacienda, se efectúa al objeto de dotar de crédito presupuestario debido a la necesidad de aumentar la partida de mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas con motivo de la adquisición de edificios y construcciones y cuya dotación se estima insuficiente se plantea modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, siendo insuficiente el crédito presupuestario existente al respecto, debido a la necesidad de aumentar la partida de mantenimiento y mejora de instalaciones deportivas con motivo de la adquisición de edificios y construcciones por la previsible resolución de la concesión de obra pública existente en la calle Río Ebro de la localidad, según la siguiente distribución y detalle, financiado la baja por transferencia de créditos de otras partidas que se

estiman reductibles, sin perjudicar el funcionamiento de los servicios y que el total de suplemento de créditos es igual a las bajas.

Considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los art. 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/ 2.004, de 5 de Marzo y artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y, considerando que en virtud de lo establecido en el artículo 22.2-E) de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de **Modificación de Créditos núm. 15/23** que afecta al Presupuesto Municipal en vigor para 2.023, con la modalidad de del expediente de Suplemento de Crédito financiado con bajas o transferencias de partidas pertenecientes a créditos de distinto Área de Gasto y con diferente vinculación jurídica al ser gastos de inversión, que en conjunto es la siguiente:

Partidas de Gastos con Créditos en Baja

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la baja de Crédito	Crédito Definitivo
420 22100	“Contrato Eficiencia Energética Edificios Municipales,,	423.000,00 €	25.000,00 euros	398.000,00 euros
Total Bajas de créditos			25.000,00 euros	

Partidas de Gastos con Suplemento de Crédito

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Suplemento de crédito	Crédito Definitivo
340 61900	“Mantenimiento y mejora Instalaciones Deportivas,,	70.000 €	25.000,00 €	95.000,00 euros
Total Suplemento de créditos			25.000,00 euros	

Segundo.- Modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal del ejercicio de 2023 (prorrogado de 2022), al objeto de actualizarlo con las citadas actuaciones.

Tercero.- Exponer este expediente al público por plazo de quince días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio que será insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

Cuarto.- El anuncio de la aprobación definitiva del expediente deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.,,

QUINTO.- DICTAMEN PARA APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2023 DE DIVERSAS FACTURAS PRESENTADAS POR DISTINTOS PROVEEDORES CORRESPONDIENTES A SUMINISTROS Y SERVICIOS EFECTUADOS AL AYUNTAMIENTO.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que en este expediente de Reconocimiento Extrajudicial se incluyen algunas facturas que se quedaron sin reconocer. Tal como se puede comprobar, el número de facturas y su cuantía cada vez es menor.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que los proveedores tienen que cobrar por los servicios y suministros que hacen.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que insta a que se corrija esta práctica mediante la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que las facturas de la empresa colaboradora en la recaudación municipal no van a volver a aparecer porque el contrato de servicios ya está adjudicado.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación del Dictamen presentado, obteniéndose el siguiente resultado: 12 votos a favor (5 PP, 4 PSOE, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA) y 1 abstención (PODEMOS).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal conforme a lo señalado en el artículo 28 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, referidos respectivamente a la omisión de la preceptiva función interventora en relación con los expedientes que se detallan:

OFI16/2022, OFI17/2022, OFI18/2022, OFI19/2022, OFI20/2022, OFI1/2023 y EXP. 2169/2022.

Visto que, tal y como se señala en los informes emitidos por la Intervención Municipal, se estiman como muy elevadas las posibilidades de que los acreedores afectados (en este caso los contratistas) acudan a la vía jurisdiccional para la reclamación de las facturas y obtengan una resolución favorable a sus intereses, que suponga para el Ayuntamiento una obligación económica igual o superior (en el caso de intereses de demora e hipotéticas costas) al importe de las facturas reclamadas, y no considerándose por tanto pertinente, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, instar la revisión de oficio por razones de economía procesal y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

Visto los Decretos de Alcaldía que se relacionan, y a través de los cuales esta Alcaldía – Presidencia ha resuelto los citados expedientes de omisión de la preceptiva función interventora, acordando la convalidación, conforme a lo previsto en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, de la omisión de la preceptiva función interventora así como el resto de irregularidades apreciadas en los expedientes de referencia, y proponiendo al Pleno de la Corporación la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación económica mediante el oportuno procedimiento de reconocimiento extrajudicial de crédito, regulado en el art. 60.2 del

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por razones de economía procesal y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

Vista la base 21° (Reconocimiento y liquidación de obligaciones) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que “Corresponderá al alcalde u órgano en quien delegue, el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gasto legalmente adquiridos. Corresponderá al Pleno el reconocimiento de obligaciones en los casos previstos en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril. El acuerdo de reconocimiento de obligaciones tendrá, en este caso, el efecto de convalidación del gasto, debiendo constar el expediente de propuesta motivada de incoación, aportando los documentos justificativos e informes pertinentes del alcalde, concejales delegados del área responsable del gasto, Técnico, Encargado Municipal o personal responsable correspondiente. Los documentos justificativos conformados y aprobados por el Pleno servirán de soporte del documento contable “ADO,,.

De acuerdo con todo lo anterior, ante la necesidad de hacer frente a obligaciones que no fueron reconocidas en su día por diversas irregularidades recogidas en los informes de Intervención, resulta necesario proceder a su aprobación y pago, dado que corresponden a servicios efectivamente realizados.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente. El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería teniendo, en todo caso, preferencia al tratarse de servicios prestados en el ejercicio anterior.

Sobre las facturas consta el conforme a la comprobación material de los servicios prestados por parte de Alcaldía – Presidencia o el concejal delegado, de acuerdo con lo previsto en la base 20, 23 y 24 de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes en el ejercicio 2023.

Los gastos a aprobar son los contenidos en las relaciones presentadas por intervención que se detallan:

Ejer	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria	Fa se
2022	C026240	B18858415	AURELIO CUBEROS, S.L.	1.040,20	2/2022000002169	2022 130 61900	PA
2022	B222391/22	A28848802	CAPARROS EXTINTORES, S.A.U.	281,4	2/2022000002106	2022 920 22710	PA
2022	2/21002205	B81061152	E. S. EL ALAMO S.L.	3.249,22	2/2022000002105	2022 920 22103	PA
2022	14	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	106,15	2/2022000002103	2022 130 22799	PA
2022	9	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	119,35	2/2022000002096	2022 130 22799	PA
2022	10	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	33	2/2022000002100	2022 338 22618	PA
2022	11	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	104,5	2/2022000002101	2022 338 22618	PA
2022	12	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	89,1	2/2022000002102	2022 912 22601	PA
2022	15	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	847	2/2022000002104	2022 912 22601	PA

Sesión Pleno Ordinario 30 de MARZO de 2023, expte. 03/23

2022	16	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	36,85	2/2022000002098	2022 338 22622	PA
2022	13	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	323,95	2/2022000002097	2022 338 22622	PA
2022	17	B84965904	EL CAPRICH0 DE EL ALAMO, S.L.	202,4	2/2022000002099	2022 338 22622	PA
2022	M/223628	A28381648	ELECTROMECHANICA MAGAR, S.A.	665,81	2/2022000002146	2022 920 21200	PA
2022	2022/1502	B46048559	ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.	1.185,47	2/2022000002107	2022 340 68100	PA
2022	Emit-/222496	B79520623	FETRANS PER, S.L.	1.298,00	2/2022000002155	2022 1623 22703	P/
2022	81/22SP	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	598,51	2/2022000001800	2022 932 22728	P/
2022	AL (EJ 10/2022)/189/A L/2022 EJ	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	4.697,50	2/2022000001801	2022 932 22728	P/
2022	AL (Form PV 10/2022)/187/A L/2022 PV	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	4.506,06	2/2022000001799	2022 932 22728	P/
2022	AL vol 10/2022/188/AL /22 V	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	3.622,44	2/2022000001798	2022 932 22728	P/
2022	82/22SP	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	711,65	2/2022000002119	2022 932 22728	P/
2022	AL (EJ 10/2022) BIS/193/AL/202 2 EJ	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	2.780,97	2/2022000002118	2022 932 22728	P/
2022	AL (Form PV 11/2022)/215/A L/2022 PV	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	4.219,94	2/2022000002121	2022 932 22728	P/
2022	AL vol 11/2022/216/AL /22 V	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	7.861,22	2/2022000002120	2022 932 22728	P/
2022	93/22SP	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	833,8	2/2022000002123	2022 932 22728	P/
2022	AL (EJ 11/2022)/219/A L/2022 EJ	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	4.657,51	2/2022000002122	2022 932 22728	P/
2022	103/22SP	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	1.827,24	2/2022000002127	2022 932 22728	P/
2022	AL (EJ 12/2022)/246/A L/2022 EJ	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	6.332,57	2/2022000002126	2022 932 22728	P/
2022	AL (Form PV 12/2022)/244/A L/2022 PV	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	2.173,70	2/2022000002124	2022 932 22728	PA
2022	AL vol 12/2022/245/AL /22 V	B28655462	HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	3.943,89	2/2022000002125	2022 932 22728	PA
2022	27/2022	46936834K	JUAN BENITO LOPEZ	1.452,00	2/2022000002108	2022 1532 21000	PA
2022	167	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA	1.061,77	2/2022000002156	2022 340 22104	PA
2022	151	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA	1.001,88	2/2022000002109	2022 920 22000	PA
2022	172	51451765Y	OSCAR LOPEZ PALMA	171,82	2/2022000002110	2022 920 22000	PA
2022	101/2022	B83790568	TRANSMARCEL S.L.	32,6	2/2022000002147	2022 133 22700	PA

Sesión Pleno Ordinario 30 de MARZO de 2023, expte. 03/23

2022	102/2022	B83790568	TRANSMARCEL S.L.	54,99	2/2022000002148	2022 133 22700	PA
2022	103/2022	B83790568	TRANSMARCEL S.L.	54,99	2/2022000002151	2022 133 22700	PA
2022	104/2022	B83790568	TRANSMARCEL S.L.	54,99	2/2022000002149	2022 133 22700	PA
2022	105/2022	B83790568	TRANSMARCEL S.L.	32,6	2/2022000002150	2022 133 22700	PA
2023	23-004	G87353538	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LITXI TRISKEL	200	2/2023000000351	2023 340 22718	PA
2023	23-005	G87353538	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LITXI TRISKEL	200	2/2023000000353	2023 340 22718	PA
2023	23-006	G87353538	ASOCIACION SOCIOCULTURAL LITXI TRISKEL	200	2/2023000000352	2023 340 22718	P/
2023	2/21002292	B81061152	E. S. EL ALAMO S.L.	4.897,39	2/2023000000354	2023 920 22103	P/
2023	2/21002353	B81061152	E. S. EL ALAMO S.L.	3.727,98	2/2023000000355	2023 920 22103	P/
2023	M/231170	A28381648	ELECTROMECHANICA MAGAR, S.A.	665,81	2/2023000000357	2023 920 21200	P/
2023	MR/231806	A28381648	ELECTROMECHANICA MAGAR, S.A.	851,24	2/2023000000356	2023 920 21200	P/
2023	F/259	A28547149	SERVICIOS AUXILIARES SANITARIOS SANTA SOFIA, S.A.	450	2/2023000000358	2023 340 22799	P/
			IMPORTE TOTAL	73.459,46			

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la competencia en este asunto, se **ACUERDA**:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base 21ª (Reconocimiento y liquidación de obligaciones) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023, así como con el contenido del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22/03/2023, se Acuerda convalidar la omisión de la función interventora observada en la tramitación de las facturas de suministros y servicios relacionadas, continuando con la tramitación del procedimiento administrativo.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se Aprueba el expediente para Reconocimiento Extrajudicial y pago de los indicados gastos recogidos, que corresponden a servicios efectivamente prestados, reconociendo las deudas que de las mismas derivan por un importe total de **73.459,46 Euros (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS)**, y reconocer la obligación de pago con cargo a las Partidas indicadas del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2023,„.

Mociones presentadas por los Grupos Municipales.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA FOMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN ABIERTA A LA QUE EL VECINO PUEDA ACCEDER SIN NECESIDAD DE CITA PREVIA CON CARACTER OBLIGATORIO.

Toma la palabra el Sr. **Orgaz Rufo**, y manifiesta que en estos momentos se mantiene la cita previa para que los ciudadanos puedan realizar gestiones en muchos organismos públicos, como la

Seguridad Social, por lo que se están mermando los derechos de asistencia de los ciudadanos a las administraciones públicas para poder llevar a cabo sus gestiones.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que esta Moción está motivada por las reclamaciones de vecinos, gestorías y trabajadores sociales, que nos han trasladado las dificultades que tienen los ciudadanos para poder hacer trámites indispensables y necesarios ante las administraciones públicas. Por lo tanto es necesario recuperar la normalidad en la asistencia presencial de los ciudadanos en los organismos públicos.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que para que el Grupo Socialista pueda votar a favor de esta Moción, además de la Administración del Estado, habría que incluir que esta reclamación también debería dirigirse a la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de El Álamo.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que la Moción le parece bien, pero cree que también habría que acercar a los vecinos de El Álamo al Registro Electrónico del Ayuntamiento para facilitar sus gestiones municipales.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que está en línea con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista, y cree que la petición debe llevarse también a la Comunidad de Madrid y al Registro Electrónico del Ayuntamiento de El Álamo.

No produciéndose intervenciones, la **Sra. Presidenta** sometió a votación ordinaria la aprobación de la Moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: 9 votos a favor (5 PP, 1 CIUDADANOS, 1 VOX, 1 ACALA, IPODEMOS) y 4 votos en contra (PSOE).

Visto el resultado de la votación, la **Sra. Presidenta** anunció que, con el voto favorable de la Mayoría de los Concejales presentes, se había adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID-19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.

La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.

La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendidos de forma presencial.

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores.

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que “los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los ciudadanos, y no al revés,.”

Se hace pues más necesario que nunca garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

Es inconcebible que el actual Gobierno gaste tantos esfuerzos y energías en promover normas de derechos universales que en realidad favorecen sólo a determinados grupos sociales, cuando no a personas con nombres y apellidos, y se olvide de promover el acceso fácil y generalizado a un servicio básico y esencial en un sistema verdaderamente democrático como es el de la atención al ciudadano, levantando las barreras que impiden el acceso a la administración electrónica o propiciando la atención presencial y personalizada.

Pero tampoco se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido, y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

Segundo.- Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

Tercero.- Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

Cuarto.- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

Quinto.- Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.,,

2.- Parte de Control.

1.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

Por formar parte de la documentación de la Sesión, se hace constar que los miembros de la Corporación han tenido conocimiento de los Decretos de la Alcaldía núms. 04 al 17, dictados entre los días 24 de Enero a 27 de Marzo de 2023, así como del listado de las subvenciones recibidas durante los meses de Febrero y Marzo de 2023.

2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la **Sra. Nieto Pérez**, y manifiesta que quiere anunciar que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos ha comunicado que a partir del próximo mes de abril, el Centro de Salud dispondrá de servicio de pediatría en el turno de mañana y, que además, se va a seguir disponiendo del otro profesional que ya estaba asistiendo, por lo que se va a disponer de servicio de pediatría en turnos de mañana y tarde.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que el Grupo Socialista va a formular las siguientes preguntas:

- Recientemente ha aparecido en redes sociales un cartel sobre “Air City,, y quieren saber si la Sra. Alcaldesa tiene alguna información al respecto.
- Quieren saber el número técnicos sanitarios con los que se cuenta en el servicio de Ambulancia Municipal, porque según la normativa vigente en cada salida de la ambulancia tiene que haber un mínimo de dos técnicos sanitarios.
- Respecto a los ingresos de las Aulas Deportivas, el Grupo Socialista ha pedido un informe a la Intervención Municipal. En el anterior Pleno Ordinario se dijo que se les iba a entregar lo antes posible, pero todavía no han recibido nada.
- El Ayuntamiento firmó un contrato de alquiler de una nave para que fuera utilizada en sus entrenamientos por el equipo de Gimnasia Rítmica. La duración que figuraba en el contrato iba desde Julio de 2022 a Febrero de 2023, el importe del alquiler fue de 18.000 euros, y la nave no disponía de servicio de agua potable. Saben que las gimnastas también estuvieron entrenando en la nave durante los meses de Marzo a Junio de 2022 y, por lo tanto, durante estos meses se utilizó sin contrato de arrendamiento. Actualmente, saben que el equipo está entrenando en una nave situada en Navalcarnero. Quieren saber por qué ha pasado esto.

- Respecto a la situación del Centro Deportivo, en el pasado Pleno de Enero se preguntó por la situación de la Piscina Cubierta y las razones por las que estaba cerrada, y se les constesto que estaría arreglada y en funcionamiento en el mes de Febrero. La realidad es que no ha sido así, que la Piscina Cubierta sigue sin funcionar y que los usuarios se han ido a Navalcarnero, igual que han hecho muchos usuarios de las Pistas de Padel que también se han ido a instalaciones de Navalcarnero. Quieren saber qué está pasado, y qué medidas se están tomando para solucionar esta situación.

- La obra del Pebellón del Paseo del Olivar sigue parada y sin terminar. Quieren saber cuanso se va a acabar esta obra.

- El Grupo Socialista lleva toda la legislatura pidiendo reiteradamente la documentación correspondiente a los ingresos efectuados en el Ayuntamiento por las Aulas Deportivas que cuenten con más de 10 usuarios por importe del 10% de las cuotas pagadas.

Han visto que los Convenios con los monitores de las aulas están sin registrar, y no han visto la documentación contable municipal que justifique los ingresos procedentes de las aulas deportivas desde el año 2017. Se trata de unas cantidades importantes y quieren saber dónde está el dinero.

La denuncia ya está en trámite, creen que el Concejal de Deportes tiene que explicar de forma detallada dónde está el dinero, y que debería dimitir por este asunto.

Toma la palabra el **Sr. Martín Martín**, y manifiesta que en todos los Plenos denuncia la situación de los numerosos vertederos que hay por distintas zonas rogando que se retiren. Sigue sin hacerse nada, el vertido que hay en el Camino de Madrid sigue allí sin que se haya retirado, igual que sigue allí el vertido que hay en el Camino del Manzolo. También hay un vertido muy grande que está al final del Polígono Industrial cerca de El Coto. Ruega que de una vez por todas se tomen las medidas necesarias para la retirada de todos los vertidos.

También ruega que se repare la fuente pública situada en la Avda. de Toledo, ya que no funciona porque se ha cerrado el chorro.

En general, los jardines públicos están medio secos, ruega que se tomen medidas para que mejore su estado.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que se han recogido muchos vertederos, pero el problema está en que vuelven a aparecer porque algunos ciudadanos incívicos siguen echando residuos.

Los jardineros municipales hacen un gran trabajo con el mantenimiento de los parques y jardines, pero el problema es que son pocos para toda la superficie que tenemos. Con los últimos Planes de Empleo se han pedido trabajadores para los jardines, pero no ha sido posible contratar a nadie porque no había ninguno inscrito en el Servicio de Empleo.

Sobre el cartel “Air City,, que ha aparecido en redes sociales, hace unos días un Concejal independiente del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte le trajo una invitación para una charla en la que se iba a hablar del Aeródromo de Casarrubios, pero todavía no ha confirmado la asistencia. Quiere que se recuerde, que hace años, el Equipo de Gobierno del Partido Popular presentó 20 alegaciones al Proyecto del aeropuerto, y que no se ha vuelto a saber nada desde entonces.

Toma la palabra la **Sra. Nieto Pérez**, y manifiesta que la ambulancia municipal está clasificada como de Soporte Vital Básico de Clase B, y los ocho trabajadores tienen el certificado de técnico en emergencias sanitarias por lo que reúnen las condiciones exigidas legalmente.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que se ha puesto a disposición del Grupo Socialista toda la documentación municipal que han solicitado sobre las Aulas Deportivas. Que se han ingresado en las cuentas municipales todas las cuotas correspondientes a las aulas deportivas, incluidas las de este año 2023.

Respecto al alquiler de la nave para los entrenamientos del equipo de gimnasia rítmica, durante un tiempo estuvieron sin que hubiera contrato de arrendamiento, pero fue con el consentimiento del dueño mientras solucionaba ciertos problemas, siendo el pago de la luz a su costa. Actualmente, las gimnastas están entrenando en una nave situada en Navalcarnero propiedad de los Estudios de Televisión.

Respecto a la Piscina Cubierta, hay varios presupuestos para su reparación pero todavía no se ha podido llevar a cabo.

La obra del Pabellón del Paseo del Avilés está todavía sin acabar. La Comunidad de Madrid ya ha autorizado el importe de la subvención para financiar la obra, ya está terminado el Proyecto Técnico para acabar las obras, que está pendiente de informe de la Arquitecta Municipal como paso previo a poder iniciar el expediente para la contratación de las obras.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que la Interventora Municipal todavía no ha podido emitir el informe que se le ha solicitado sobre las aulas deportivas porque está sujeta a una prelación de trabajos que necesariamente tiene que terminar y enviar, por ejemplo, ahora está cerrando la contabilidad municipal del ejercicio 2022 porque tiene que enviarla al Ministerio de Hacienda.

Se está trabajando en la recuperación de la concesión del Centro Deportivo, y espera que este asunto quede resuelto lo antes posible.

Toma la palabra el **Sr. Cardeña Orgaz**, y manifiesta que el Concejal de Deportes no ha contestado a lo que se le ha preguntado. Los Concejales del Grupo Socialista han visto que no hay facturas, ni Convenios, ni documentos contables, ni ingresos en las cuentas corrientes municipales procedentes de las Aulas Deportivas Municipales.

No han visto nada porque no hay nada en la documentación facilitada de las Aulas Deportivas. En cambio, la documentación que han visto de las Aulas Culturales sí que está toda la información completa y detallada.

También, quieren poner de manifiesto que a los vecinos afectados por el cierre de la Piscina Climatizada todavía no se les ha devuelto el importe de la matrícula.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que la obra del Polideportivo del Paseo del Avilés estaba contratada, pero la subida del precio de los materiales de construcción provocó que el contratista no pudiera terminarla con los precios contratados, y se optó por resolver el contrato de mutuo acuerdo. Ya se han terminado los trámites con la Comunidad de Madrid que ya ha autorizado la nueva subvención para financiar la obra, el Proyecto Técnico para terminación de la obra ya está redactado, y espera poder licitar la obra lo antes posible.

Toma la palabra la **Sra. Silva Alves**, y manifiesta que al tratarse de el último Pleno Ordinario de la legislatura, quiere despedirse dando las gracias a los vecinos de El Álamo y a los votantes que dieron su apoyo a la candidatura de Ciudadanos. También quiere manifestar que está muy orgullosa de haber pertenecido a esta Corporación Municipal, agradeciendo el trato y la acogida que se le ha dado en todo momento.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, agradeciendo las parabras de la Concejala, su disposición y el buen trato demostrado.

Toma la palabra la **Sra. Loureiro González**, y manifiesta que el Grupo Podemos va a formular las siguientes preguntas:

- Le gustaría saber si hay alguna manera de que en el pueblo se disponga de un eurotaxi que es el vehículo adaptado para personas con movilidad reducida.
- En la entrada al pueblo, frente a la residencia, hay problemas con el riego de los jardines porque la cuneta siempre está encharcada. Ruega que se tomen las medidas necesarias para evitarlo.
- Quiere saber si en el pueblo hay algún sitio preparado para el aterrizaje de helicópteros sanitarios.
- Quiere que se le facilite más información sobre los rumores del proyecto de aeropuerto Air City. Desde Podemos quieren dejar claro públicamente que su postura es la de no al aeropuerto.
- Sobre el incendio que hubo anteayer en una casa del pueblo, dentro de la casa había 11 gatos de los que no se hizo cargo el Servicio Municipal de Recogida de Animales a pesar de que se trataba de un caso de emergencia animal.
- En el pueblo hay colonias felinas descontroladas, y ruega a la Concejalía de Medio Ambiente que intervenga para resolver el asunto.
- Sabe que la empresa concesionaria del Centro Deportivo debe el pago de las nóminas a varios trabajadores, y quiere saber si el Ayuntamiento va a intervenir en este asunto.
- Al parecer hay alguna factura pendiente de pago por el Agua Service instalado en el Colegio Público. Quiere tener más información sobre este asunto.
- En el pueblo se han hecho avances respecto al tratamiento de los niños con TEA, y quiere agradecer el interés demostrado por el Concejal D. Alberto Cabezas. Pero sigue sin hacerse nada respecto a los petardos que se tiran por el pueblo cuyo ruido provoca situaciones de pánico en estos niños. Ruega que se tomen medidas de concienciación al respecto.
- Quiere saber si está previsto llevar a cabo actuaciones de mejora de aceras en las zonas del pueblo en las que prácticamente ya no hay.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que precisamente una de las actuaciones incluidas en el Programa de Inversiones de la Comunidad de Madrid consiste en la Tercera Fase del Plan de Aceras con una inversión prevista de 600 mil euros.

Como el pueblo está incluido en la Zona Única de Taxi de Madrid, el vecino que lo desee puede utilizar los servicios de cualquier tipo de vehículo taxi.

Quiere anunciar oficialmente que la Comunidad de Madrid ya ha resuelto incluir en el PIR la actuación supramunicipal consistente en la construcción en el pueblo del Centro Unificado de

Protección Civil y Emergencias del Suroeste que albergará a la Policía Local, al Grupo Local de Voluntarios de Protección Civil, dependencias para la Policía Nacional y Guardia Civil, Puesto de Mando de equipos de respuesta inmediata de voluntarios de Protección Civil de emergencias.

Toma la palabra el **Sr. Gómez Molina**, y manifiesta que la vivienda que sufrió el incendio fue precintada por la Guardia Civil para impedir que nadie pudiera entrar. No se podía poner en riesgo la vida de ninguna persona para que entrara a intentar recoger a unos gatos que no se dejarían coger.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que quiere agradecer a los agentes de la Policía Local su valentía y comportamiento en estas situaciones de incendio, que una vez más, va más allá de lo que resulta exigible.

Toma la palabra el **Sr. Orgaz Sánchez**, y manifiesta que, por su escasa cuantía, el Ayuntamiento ha asumido el pago de las facturas Agua Service del Colegio Público, pero no con carácter retroactivo porque las facturas ya estaban abonadas por el propio Colegio.

Toma la palabra el **Sr. Cabezas Ortega**, y manifiesta que es muy difícil controlar el disparo de petardos por el pueblo. Se tiene pensado hacer campaña de concienciación.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, y manifiesta que el Ayuntamiento se interesará por el impago de salarios a trabajadores del Centro Deportivo.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 14,30 horas, la Presidencia dio por concluida la Sesión, levantándose la presente ACTA que consta de dieciocho (18) folios, rubricados con firma electrónica, de lo que como Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO